

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

- Se modifica en el Artículo 6 (Cuota tributaria) en el apartado a) en el que se añade, tras el primer tramo, uno con el siguiente texto:

“- En aquellos supuestos que a la entrada en vigor de esta Ordenanza cumpliera la ocupación de nicho de un quinquenio, las posibles prórrogas hasta cinco años más.....150,00 €”